

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 180-2023

GUATEMALA, 8 DE MARZO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH treinta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 39-029-2023), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Juancarlos (Único Nombre) Quiñónez Pérez.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia No. DBE guion cuatro guion dos mil veintitrés (DBE-4-2023) de la Dirección de Bienes del Estado, de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Licenciado Migdaél Girón Corado, Director de Bienes del Estado, traslada oficio sin número de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el cual Juancarlos Quiñónez Pérez solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH treinta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 39-029-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número diez guion dos mil veintitrés (10-2023) de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH treinta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 39-029-2023) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH treinta y nueve guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 39-029-2023), con efectos a partir del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

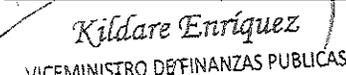
ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Juancarlos Quiñónez Pérez y a la Dirección de Bienes del Estado.

COMUNÍQUESE



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EOMC/KSE/MSM/LARA/KIDM/cfca

